

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 de agosto de 2020. Se pone en conocimiento memorial agregado por la parte actora. Sírvase proveer

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de agosto de dos mil veinte.
(11-08-2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 549
RADICADO: 2019-00804
DTE: AGUAS DE MANIZALES
DDA: GLORIA NAYIVE RÍOS CARRANZA

Atendiendo a que la parte demandante no tiene conocimiento de dirección donde pueda ser notificada la parte demandada, GLORIA NAYIVE RÍOS CARRANZA, y así lo manifestó bajo la gravedad de juramento, quedando prueba en el expediente de los diferentes medios a los que se acudió para enterar de la acción a la parte pasiva, a términos de lo previsto en el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de la ya mencionada, el cual se hará en la forma prevista en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado.

Adviértase que se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual será subida por el Despacho una vez ejecutoriada la presente providencia.

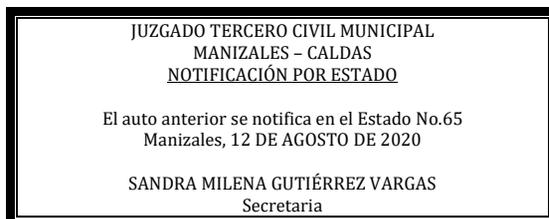
Surtido el emplazamiento, se le designará curador ad litem, con quien se cumplirá la notificación que se encuentra pendiente y continuará el proceso.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMIILLO MARÍN
JUEZ

MCG



LISTADO DE EMPLAZAMIENTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO - OF 1909

RADICADO	17001-40-03-003-2019-00804-00
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE	AGUAS DE MANIZALES NIT 810000598-0
PARTE DEMANDADA	GLORIA NAYIVE RIOS CARRANZA C.C. 1053781409
PERSONA EMPLAZADA	GLORIA NAYIVE RIOS CARRANZA C.C. 1053781409
AUTO QUE SE NOTIFICA;	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DEL 03/12/2019 y AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL 11/08/2019

El emplazamiento se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado.

Adviértase que el emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual será subida por el Despacho una vez ejecutoriada la presente providencia.-

Surtido el emplazamiento, sin que nadie concurriese se les designará curador ad litem, con quien se cumplirá la notificación que se encuentra pendiente y continuará el proceso.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA